

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CLUBES ORGANIZADORES PARA ACTIVIDADES ASOCIATIVAS FEMECV

Un club que ya tenga asignada una actividad FEMECV no tendrá ningún tipo de preferencia a la hora de solicitar la organización de otra actividad FEMECV. Solo en el caso de que una actividad quedará desierta, se permitirá realizar esta doble asignación.

La junta directiva de la FEMECV tendrá potestad para valorar y denegar solicitudes a clubes organizadores, que no cumplan un mínimo de garantías organizativas, no cuente con los suficientes voluntarios/colaboradores o que en años anteriores hayan cometido infracciones en la organización de una prueba FEMECV.

Los Clubes deben aportar un certificado de estar de alta en el registro de entidades deportivas de la Dirección General del Deporte, del año en curso (Solicitado a través de la Delegación Provincial de la Consellería).

La solicitud de una actividad debe estar aprobada por acuerdo explícito de directiva del club solicitante y se remitirá junto a la solicitud el documento de acuerdo. (Documento modelo adjunto).

Los clubes que se queden con la organización de una actividad, no repetirán la misma imagen de fondo en la cartelería publicitaria, para otra actividad propia del club ese año, con el fin de no generar confusiones.

Con el mismo fin, esta cartelería con su imagen y contenido, estará en sintonía con la propia actividad a realizar y es potestad de esta federación aprobar dicho diseño.

Cualquier club que adquiera el compromiso de realizar una actividad del calendario FEMECV y que por razones improcedentes renunciara a realizar dicha actividad, será penalizado por el comité de disciplina, con pérdida de prioridad o posibilidad para solicitar actividad durante uno o varios años según proceda.

De entre las solicitudes presentadas durante el plazo establecido por la FEMECV, en caso de petición de la misma actividad por varios clubs, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

1. Los clubes que presenten la solicitud en el plazo establecido y asistan a la reunión de presidentes, tendrán preferencia de elección sobre los clubes que asistan y no hayan presentado solicitud previa.
2. Los Clubes que en el año anterior se hubiesen comprometido a realizar una actividad y posteriormente no cumplieran su compromiso de realizarla, en función de su sanción, perderán su preferencia para pedir actividades.
3. Los clubes que celebren aniversario (5,10,15,20,25...aniversario) el año de celebración de la prueba tendrán preferencia de elección sobre el resto de solicitantes.
4. Se dará prioridad de elección a los clubes que en los 5 últimos años no hayan organizado una actividad federativa del calendario FEMECV.
5. Se tendrá en cuenta el reparto provincial. Es decir que ante dos o más propuestas para la misma actividad tendrá preferencia la que se celebre en una provincia que no tenga asignada ninguna actividad de la misma índole.
6. Se dará prioridad de elección a los clubes que nunca hayan organizado una actividad federativa, siempre que la junta directiva de la FEMECV los considere suficientemente capacitado para la realización de esta actividad.

7. En el caso de que dos clubes ya hayan organizado alguna actividad federativa, tendrá preferencia el que lleve más tiempo sin organizarla.
8. Si se mantiene el empate tendrá preferencia el club con mayor nº de licencias tramitadas en el año en vigor.
9. En caso de empate se tendrá en cuenta la antigüedad del club dentro de la FEMECCV.

Si teniendo en cuenta todos los criterios de elección establecidos, persiste el empate por la elección de una actividad, se resolverá mediante sorteo.